

CONDICIONANTES LEGALES PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN NAVARRA (ESPAÑA)

Respecto a una explotación de producción convencional, el marco legal más influyente dentro del que se desarrolla la implantación de este sistema de producción es el siguiente:

- Reglamento (CEE) N° 2092/91, del Consejo de 24 Junio 1991.
- Reglamento (CEE) N° 223/2003, de la Comisión de 5 de Febrero de 2003.
- Reglamento (CEE) N° 1804/1999, del Consejo de 19 de Julio de 1999.
- Reglamento (CEE) N° 1452/2003, de la Comisión, de 14 de agosto de 2003.

A partir del 1 de Enero de 2009, queda derogado el Reglamento (CEE) 2092 y entra en vigor el Nuevo Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.

En lo que respecta al régimen de concesión de ayudas a la Agricultura o Ganadería Ecológica, en la Comunidad Foral de Navarra, la legislación actual que más determina la cuantía y las condiciones para recibirlas es:

- Orden Foral 35/2007, de 12 de Febrero y sus modificaciones a partir de la Orden Foral 459/2008 de 5 de Septiembre
 - Orden Foral 35/2007, de 12 de Febrero y sus modificaciones a partir de la Orden Foral 125/2008, de 2 de Abril y la Orden Foral 46/2008, de 5 de Febrero.
-